



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 072-2022/MPHy

Caraz; **28 MAR. 2022**

VISTOS: Informe legal N° 139-2022-MPHy/05.10, de fecha 18-03-2022 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2022/MPHy, de fecha 22-03-2022 emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 327-2022-MPHy/06.32 de fecha 24-03-2022 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Informe N° 258-2022-mphy/06.30 de fecha 24-03-2022 el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 156-2022-MPHy/05.10, de fecha 28-03-2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, **La Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento**. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, La Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un Comité;

Que, el numeral 44.1 y 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (02) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217;

Que, por su lado el numeral 44.3 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones, y asimismo el numeral 44.5 de dicho dispositivo establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombre y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las regla de conformación señaladas en los numerales precedentes paraca cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;





Que, asimismo el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF regula que, **Los Integrantes del Comité se Selección sólo pueden ser removidos** por caso fortuito o fuerza mayor, **por cese en el servicio**, conflicto de intereses u otra situación justificada;

Que, mediante el Informe legal N° 139-2022-MPHy/05.10 de fecha 18-03-2022, indica que se apruebe mediante acto resolutivo la modificación al plan anual de contrataciones PAC del año 2022 para la inclusión del procedimiento de selección de ejecución de obra: **CONSTRUCCION DEL CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) CANAL CARAZ - PALMIRA - DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2503816**, por el monto total de S/ 1'106,409.07 (Un millón ciento seis mil cuatrocientos nueve con 07/100 soles) bajo la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2022/MPHy de fecha 22-03-2022, se aprueba la modificación al plan anual de contrataciones PAC del año 2022, para la inclusión del procedimiento de selección de ejecución de obra: **CONSTRUCCION DEL CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) CANAL CARAZ - PALMIRA - DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2503816**, por el monto total de S/ 1'106,409.07 (Un millón ciento seis mil cuatrocientos nueve con 07/100 soles) bajo la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, a través del Informe N° 327-2022-MPHy/06.32, de fecha 24-03-2022, el Jefe de la Unidad de Logística, que teniendo como referencia el requerimiento N° 954-2022, solicita que a través de la emisión del acto resolutivo se apruebe el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada y la designación del Comité de Selección para de ejecución de obra: **CONSTRUCCION DEL CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) CANAL CARAZ - PALMIRA - DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2503816**, por el monto total de S/ 1'106,409.07 (Un millón ciento seis mil cuatrocientos nueve con 07/100 soles) bajo la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, a través del Formato N° 4, de fecha 24-03-2022, la Gerencia Municipal de esta Entidad se realiza la propuesta de la Designación del comité de Selección de ejecución de obra : **CONSTRUCCION DEL CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) CANAL CARAZ - PALMIRA - DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2503816**, por el monto total de S/ 1'106,409.07 (Un millón ciento seis mil cuatrocientos nueve con 07/100 soles) bajo la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; con los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
PRESIDENTE	JAVIER CHAUPE HERNANDEZ	DEPENDENCIA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
PRIMER MIEMBRO	LUIS ALFREDO ALVAREZ ALCEDO	DEPENDENCIA	UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
SEGUNDO MIEMBRO	AMNER POOL ALAYO GUIMARAY	DEPENDENCIA	UNIDAD DE LOGÍSTICA
MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			



SUPLENTE DEL PRESIDENTE	WILLIAM DIMAS NIETO GARCÍA	DEPENDENCIA	UNIDAD DE CATASTRO EXPANSIÓN URBANA E INMOBILIARIA
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	DIANA NICELLY RODRÍGUEZ MONTAÑEZ	DEPENDENCIA	UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	WILLIAM RICHARD ALEJANDRO REYES	DEPENDENCIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Que, a través del informe N° 258-2022-mphy/06.30 de fecha 24-03-2022 el Gerente de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta como referencia el Informe N° 327-2022-MPHy/06.32, solicita que se apruebe el expediente de contratación y la designación del Comité de Selección de la presente adjudicación simplificada de la de ejecución de obra: **CONSTRUCCION DEL CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) CANAL CARAZ - PALMIRA - DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2503816**, por el monto total de S/ 1'106,409.07 (Un millón ciento seis mil cuatrocientos nueve con 07/100 soles) bajo la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, mediante Informe Legal N° 156-2022-MPHy/05.10, de fecha 28-03-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que se **APRUEBE** mediante acto resolutivo, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (TITULARES Y SUPLENTE) de ejecución de obra : **"CONSTRUCCION DEL CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) CANAL CARAZ - PALMIRA - DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2503816"**, por el monto total de S/ 1'106,409.07 (Un millón ciento seis mil cuatrocientos nueve con 07/100 soles) bajo la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; siendo los siguientes:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
PRESIDENTE	JAVIER CHAUPE HERNANDEZ	DEPENDENCIA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
PRIMER MIEMBRO	LUIS ALFREDO ALVAREZ ALCEDO	DEPENDENCIA	UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
SEGUNDO MIEMBRO	AMNER POOL ALAYO GUIMARAY	DEPENDENCIA	UNIDAD DE LOGÍSTICA
MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	WILLIAM DIMAS NIETO GARCÍA	DEPENDENCIA	UNIDAD DE CATASTRO EXPANSIÓN URBANA E INMOBILIARIA
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	DIANA NICELLY RODRÍGUEZ MONTAÑEZ	DEPENDENCIA	UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	WILLIAM RICHARD ALEJANDRO REYES	DEPENDENCIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con la **delegación** otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N°191- 2021-MPHY de fecha 03-08-2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (TITULARES Y SUPLENTE) de ejecución de obra : "CONSTRUCCION DEL CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) CANAL CARAZ - PALMIRA - DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2503816", por el monto total de S/ 1'106,409.07 (Un millón ciento seis mil cuatrocientos nueve con 07/100 soles) bajo la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios siendo los siguientes:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
PRESIDENTE	JAVIER CHAUPE HERNANDEZ	DEPENDENCIA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
PRIMER MIEMBRO	LUIS ALFREDO ALVAREZ ALCEDO	DEPENDENCIA	UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
SEGUNDO MIEMBRO	AMNER POOL ALAYO GUIMARAY	DEPENDENCIA	UNIDAD DE LOGÍSTICA
MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	WILLIAM DIMAS NIETO GARCÍA	DEPENDENCIA	UNIDAD DE CATASTRO EXPANSIÓN URBANA E INMOBILIARIA
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	DIANA NICELLY RODRÍGUEZ MONTAÑEZ	DEPENDENCIA	UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	WILLIAM RICHARD ALEJANDRO REYES	DEPENDENCIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los miembros del Comité de Selección, se ciñan a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución, a todos los miembros del Comité de Selección, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el Jefe de la Unidad de Logística cumpla con registrar el presente acto resolutivo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
C.P.C. Emma Andrea Castillo López
AGENTE MUNICIPAL

